



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2021-18789366-APN-GEP#CONICET - Promoción a Investigador Superior - Aprobación el texto ordenado.

Visto el Expediente N° EX-2021-18789366-APN-GEP#CONICET del Registro del CONSEJO NACIONAL, el artículo 39 del Decreto - Ley N° 20.464/73 aprobatorio del Estatuto de las Carreras de Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y la Resolución D. N° 2715 de fecha 30 de agosto de 2012 del registro de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de Directorio N° 2715/12 se aprobó el texto ordenado de la Resolución D. N° 1559/2004, a través de la cual se reglamentó el artículo 39 inc. c) del Decreto - Ley N° 20.464/73 aprobatorio del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.

Que el artículo 39 inc. c) del Decreto - Ley N° 20.464/73 prevé que la promoción a la Clase Superior de Investigador será resuelta directamente por el Directorio, previo "informe de una Comisión "ad-hoc" que designe especialmente para cada caso.

Que el Directorio ha considerado que para una integración balanceada de las comisiones "ad-hoc" desde la representación disciplinar, regional y de género, es necesario ampliar los perfiles e incluir miembros de la Clase Principal o equivalente, nacionales o extranjeros.

Que, con el fin de dar un marco de interpretación del acceso a la Clase Superior, el Directorio, luego de interactuar con sus órganos asesores (comisiones de grandes áreas y comisiones de superiores), ha consensuado un documento que describe los criterios de evaluación para la Clase Superior entendiendo la diversidad de trayectorias posibles desde la especificidad de cada una de las áreas.

Que, en igual sentido, se propicia a través de la presente mayor celeridad, economía procesal y uniformidad de criterios en la elaboración de los informes de la comisión "ad-hoc" consagrada en el artículo 39 inc. c) del Estatuto de las Carreras de Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.

Que las Gerencias de Evaluación y Planificación, de Recursos Humanos, de Asuntos Legales y la Unidad de Auditoría Interna han tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Servicio Jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente decisión fue aprobada en la reunión de Directorio de los días 2 y 3 de Marzo de 2021.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20; 681/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución de Directorio N° 2715/12.

ARTÍCULO 2º.- Créanse las Comisiones “ad hoc” para cada una de las Grandes Áreas del Conocimiento para la evaluación de las promociones a la Clase Superior.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el texto ordenado que se indica en el Anexo IF-2021-20252946-APN-GEP#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que las Comisiones “ad-hoc” por cada Gran Área del Conocimiento para la evaluación de los y las postulantes a la Clase Superior estarán conformadas, asegurando la representatividad de las restantes áreas del conocimiento, por una mayoría de Investigadores Superiores y una minoría de Investigadores Principales de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, o de formación equivalente, nacionales o extranjeros.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a las Gerencias de Asuntos Legales, de Evaluación y Planificación, de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.